

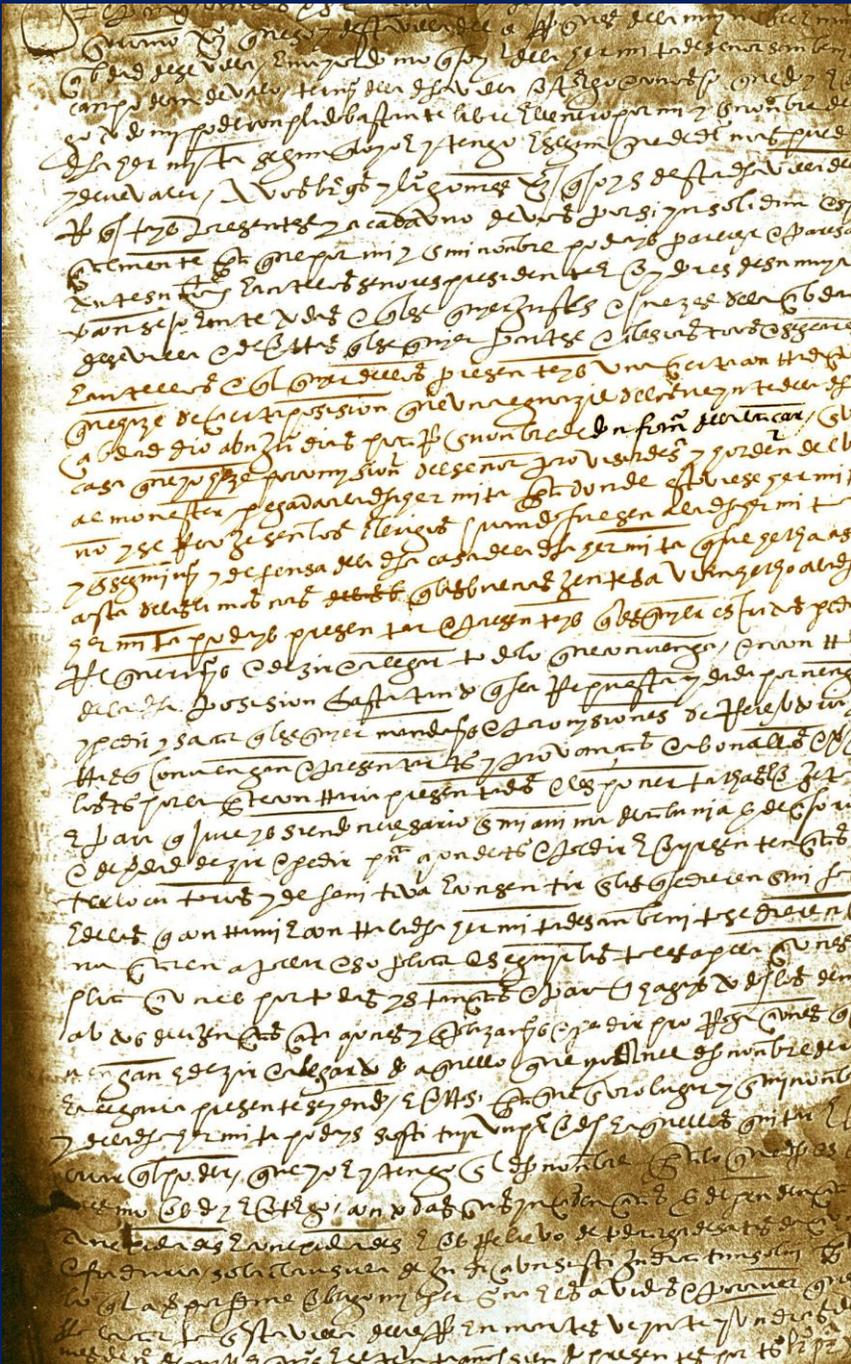
DOCUMENTOS  
HISTÓRICOS  
DE LA  
HERMANDAD DE SAN BENITO ABAD

José Rico Romero. Asesor cultural de la Hermandad.  
El Cerro de Andévalo, 2014

NOVENA  
SERIE  
DOCUMENTAL

(Siglo XVI)

Alcaldía de San Benito. Posible primer ermitaño conocido. Testamento de Leonor Martínez. Convento de San Benito en Gibraltor.



**Doc. nº 1.- Alcaidía de San Benito. Archivo Protocolos Notariales de El Cerro. (A.P.N.E.C.) (1570)**

Sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo Lorenzo Pérez vecino que soy de esta villa de El Cerro que es de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla y mayordomo que soy de la ermita de Señor San Benito del Campo de Andévalo término de es la dicha villa otorgo y conozco y doy poder cumplido y bastante libre...

... En nombre podáis parecer y parezca  
Ante su md y los señores presidentes y oidores de su majestad...

... y ante ellos presentéis una cierta contradicción que hice de cierta posesión que un alguacil de los veinte de la dicha ciudad dio a un Juan Díaz (...) en nombre de **don Francisco del Alcázar en una casa que yo hice** por comisión del Señor Provisor de Sevilla y orden del Vicario de Almonaster, **pegada a la dicha ermita puesto donde estuviese ermitaño y se recogiesen los clérigos cuando fueren a la dicha ermita y en seguimiento y defensa de la dicha casa de la dicha ermita que fue hecha a su costa de las limosnas que las buenas gentes habían hecho a la dicha ermita** podáis presentar y presentéis cualesquiera...

Resto del documento

(Continúa el documento solicitando la entrega de la posesión de la dicha casa que quiere tomar para sí Don Francisco del Alcázar que es, en este tiempo, Señor de La Palma del Condado y Caballero Veinticuatro de Sevilla)

Averiguacion de los  
quatro testigos que  
manda el mandam  
averiguen

34

En la villa de El Cerro jurisdiccion de la muy noble, leal y  
ciudad de Sevilla a veinte y nueve dias del mes de setiembre de mil y  
quinientos y ochenta y seis años Para la averiguacion del valor  
de las alcabalas de su majestad y en cumplimiento de  
un mandamiento del Ilmo. señor conde de Orgaz asistente de Sevilla fue  
recibido juramento de Juan González vecino de la dicha villa so cargo del  
cual prometió decir verdad y le fueron hechas las pre-  
guntas siguientes

Juan Martín de Val de Andévalo labrador de ...  
Junta tiene quince reses, doscientas cabras y  
veinte colmenas no tiene más trato ni caudal

Pedro Macías hombre pobre y pastor  
Junta tiene quince reses, doscientas cabras y  
veinte colmenas no tiene más trato ni caudal

Pedro Alonso del Aurdón Bermejo labrador de una  
Junta arrendada no tiene más trato ni caudal que es pobre

Pedro González de San Benito tiene treinta cabras  
no tiene más trato ni caudal

Doc. nº 2.- "Posible primer ermitaño conocido". Archivo General de Simancas. (A.G.S.) (1586)

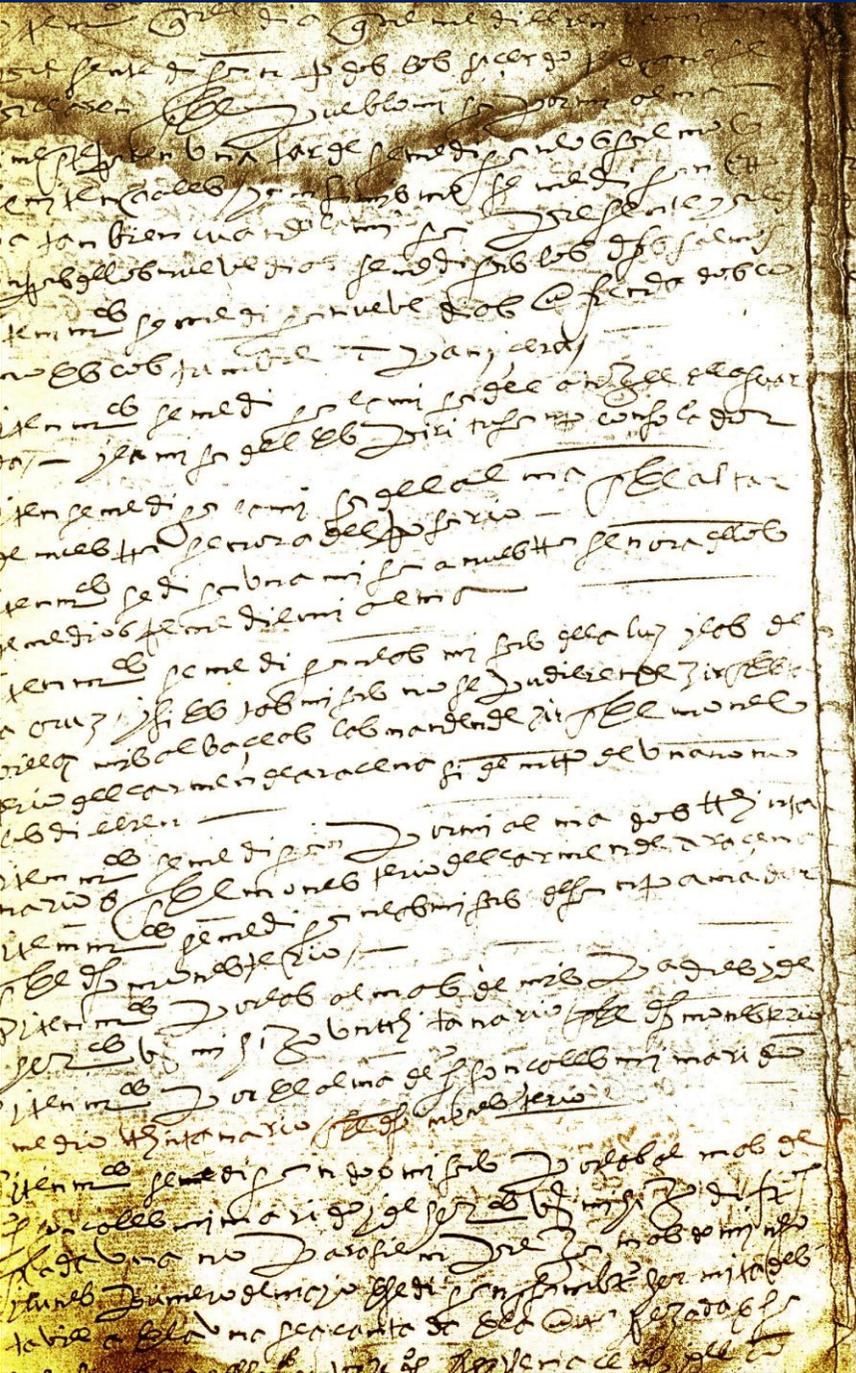
Información de los  
cuatro testigos que  
manda el mandamiento  
que declaren

En la villa de El Cerro jurisdicción de la muy noble y leal ciudad de Sevilla a **veintinueve días del mes de septiembre de mil y quinientos ochenta y seis años**, (1586) para la averiguación del valor de las alcabalas de su majestad y en cumplimiento de un mandamiento del Ilmo. señor conde de Orgaz asistente de Sevilla fue recibido juramento de Juan González, vecino de la dicha villa so cargo del cual prometió decir verdad y le fueron hechas las preguntas siguientes:

Nota 1.- Tras las preguntas y respuestas del tal Juan González, aparecen las relaciones de vecinos y sus caudales.

Juan Martín de Val de Andévalo, labrador de (...)  
Junta tiene quince reses, doscientas cabras y  
veinte colmenas. No tiene más trato ni caudal.  
Pedro Macías, hombre pobre y pastor.  
Pedro Alonso del Aurdón Bermejo, labrador de una  
Junta arrendada. No tiene más trato ni caudal que es pobre.  
**Pedro González de San Benito tiene treinta cabras.  
No tiene más trato ni caudal.**

Nota 2.- Es frecuente encontrar entre los apellidos de los personajes su profesión, oficio o dedicación. Y así aparece este Pedro el de San Benito. Probablemente era o había sido ermitaño de San Benito, porque a tenor de las informaciones del documento con relación a otros vecinos ninguno lleva este "apodo".

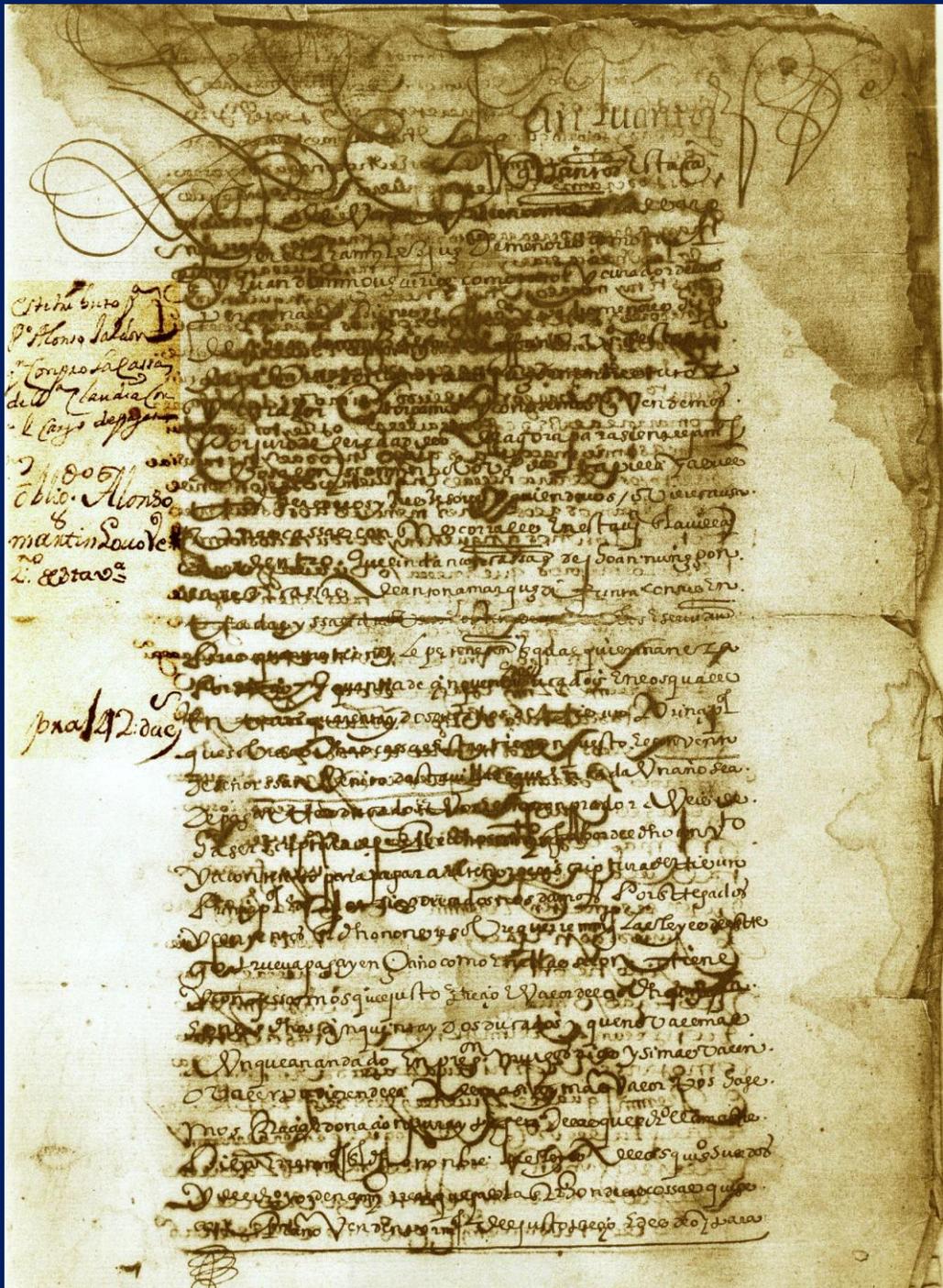


Doc. nº 3.- Testamento de Leonor Martínez A.P.N.E.C. (20 de marzo de 1594)

... En la última manda puede leer:

Ítem mando se digan dos misas por las almas de Juan González, mi marido, y de Fernando Vázquez mi hijo, difuntos, cada un año para siempre jamás, domingo y lunes primero de mayo y se digan por San Benito, ermita de esta villa y la una sea cantada y la otra rezada y sea la limosna de catorce ducados...

Nota:  
Mucho de influencia hubo de tener la dicha señora por su religiosidad o por sus bienes o, por el contrario, eran costumbre estas mandas piadosas, pues la Hermandad todavía no había sido creada. Abundando en el contenido, se especifica en el testamento "para siempre jamás", así que podemos imaginar cada domingo y lunes de San Benito cumpliendo estas mandas que, obviamente, se perdieron en el tiempo.



**Doc. nº 4.- Convento de San Benito en Gibraleón. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (A.H.N.) (1598)**

Sepan cuantos  
(...) y tantos esta carta  
de venta vieren como Álvaro  
Pérez Ramírez, juez de menores como tal  
y Juan Domínguez Curiel, como tutor y curador de las  
personas y bienes de Juan y Pedro, menores, hijos  
de Juan Domínguez Alfonso, difunto, vecinos de esta villa  
de Gibraleón (...)  
y curador otorgamos y conocemos que vendemos  
por juro de heredad desde ahora para siempre jamás  
(...) de esta villa y a vuestros  
herederos y sucesores quien (...) hubiere causa  
unas casas con (...) corrales en esta villa en la villa  
de (...) que lindan con casas de Juan Muñiz González  
y casas de Antonia Márquez, difunta, con sus  
entradas y salidas (papel doblado) servidumbre  
cuantos bienes le pertenecen en cualquier manera  
por este año y cuantía de cincuenta y dos ducados en los cuales  
entran cuarenta y **dos ducados de tributo principal impuesto  
sobre las dichas casas está y tiene impuesto el convento  
de Señor San Benito de esta villa** de que en cada un año se ha  
de pagar trece ducados (...) comprador habéis de  
hacer escritura de reconocimiento a favor del dicho convento  
y a (...) para pagar al tenor de las escrituras del tributo  
principal y (...) diez ducados nos damos por entregados  
y contentos en dicho nombre sobre que...